

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°063 -2018/SENAMHI

Lima, 28 MAR. 2018

### VISTOS:

La Carta N° 42268/2017/SG/LCP/CNF/CCI-17 de fecha 9 de enero de 2018, remitido por el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM y el Informe N° 028-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 21 de marzo de 2018, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante Carta referida en los Vistos, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial informa que la Decimoséptima Reunión de la Comisión de Climatología (CCI-17) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) se celebrará el 10 y el 13 de abril de 2018 y la Conferencia Técnica se desarrollará el 11 y 12 de abril de 2018, en la sede de la Organización, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza y solicita confirmar la participación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI en los citados eventos;

Que, con Oficio N° 174/2018/SENAMHI/DMA, de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica se designa a la Ingeniera GODILIA TERESA GARCÍA VILCA, Especialista en Meteorología de la Subdirección de Predicción Meteorológica, para participar en los mencionados eventos;

Que, mediante Informe N° 028-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de fecha 21 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Ingeniera GODILIA TERESA GARCÍA VILCA cumple con los requisitos y recomienda realizar las acciones pertinentes para considerar su participación en ambas actividades;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;



Con el visado de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de Viaje**

Autorizar el viaje de GODILIA TERESA GARCIA VILCA, Especialista en Meteorología de la Subdirección de Predicción Meteorológica de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, para participar en la Decimoséptima Reunión de la Comisión de Climatología (CCI-17) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), a celebrarse el 10 y el 13 de abril de 2018; así como a la Conferencia Técnica a desarrollarse el 11 y 12 de abril del mismo año, ambos eventos se realizarán en la sede de la Organización, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Financiamiento**

El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.- De las Exoneraciones**

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la profesional, cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.- Presentación de Informe Técnico**

A su retorno GODILIA TERESA GARCIA VILCA deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico de su participación, describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la profesional cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.- Publicidad**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

